

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 7 de junio de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si se puede realizar una acción de reciclaje de 4 horas referida al oficio principal, que a su vez recoja los riesgos y medidas preventivas de otros oficios.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Esta Comisión ya tuvo ocasión de pronunciarse sobre la consulta ahora, de nuevo, planteada. Además por la misma Empresa.

Remitimos por tanto a nuestra consulta Nº 5/18 apartado c): *“La acción de reciclaje inicial versará sobre la actividad considerada como preponderante de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 Módulo c) del Anexo II; posteriormente irá adquiriendo, transcurridos 3 años desde la adquisición de las formaciones consideradas como secundarias, la formación de reciclaje correspondiente a cada una de ellas.”*

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL